

O R D E N A N Z A N°: 1570/98.-

Ramallo, 16 de junio 1998

V I S T O:

-----La importancia que en el desarrollo una persona tiene el deporte y la actividad al aire libre; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que en las Localidades de El Paraíso y Villa General Savio no existen infraestructuras deportivas y recreativas al aire libre para las personas de toda edad, en especial para niños y jóvenes en edad escolar;

-----Que en el caso de la segunda localidad existe la posibilidad de complementar mediante convenios con el Club Brisas del Paraná las actividades antes mencionadas, siendo más grave la situación en la Localidad de El Paraíso ya que cuenta con un Club sin actividades deportivas;

-----Que la situación socio-económica hace difícil o imposible que la gente se traslade a otros sitios para desarrollar estas actividades;

-----Que es imprescindible la participación y ejecutividad estatal para estos emprendimientos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal conformar ----- grupos de trabajo en las Localidades de El Paraíso y Villa General Savio respectivamente, integrados por el Delegado Municipal; Instituciones Intermedias; Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal, para definir sendos predios para radicar complejos deportivos y recreativos en dichas localidades.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal definir las ----- modalidades a seguir para la construcción de las mejoras que constan en el Artículo 1º de la Presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1998.-----